



Régimen de Factura Electrónica en Línea Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura Pequeño Contribuyente (FPEQ)

EMISIÓN

Fecha Emisión 31/08/2026 13:42:13
Emisor 44171625-HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento 1-LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor 52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total GTQ 15,000.00
No. de acceso

CERTIFICACIÓN

Autorización: 64376313-3A90-4AC8-A707-90C6D2D2C368
Serie 64376313/
Número del DTE 982534856/

ACEPTACIÓN SAT

Acuse de recibo: FCID202620260810T13:42:1306:00643763133A904AC8A70790C6D2D2C368
Fecha de la consulta: 10/08/2026 13:43:27

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
Denuncias No Facturación (<https://portal.sat.gob.gt/portal/contacto/denuncias-no-facturacion/>)

Recuerde que puede consultar y validar sus DTE en la Agencia Virtual, App FEL (Android
(<https://play.google.com/store/apps/details?id=gob.sat.fel>), IOS
(<https://apps.apple.com/gt/app/fel/id1555900357>), App Gallery
(<https://appgallery.huawei.com/app/C104282259>)) o en el Verificador Integrado
(<https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/>) desde el Portal SAT.

10/8/26, 13:43

felpub.c.sat.gob.gt/verificador-web/publico/vistas/verificacionDte.jsf

4



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 10/08/2026 01:38:01 PM



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
CUI	2375 62618 0101
VERSIÓN	003
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta



Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Nº Emisor: 44171825
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, GUATEMALA, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
64376313-3A90-4AC8-A707-90C6D2D2C368
Serie: 64376313 Número de DTE: 982534856
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-ago-2026 13:42:13
Fecha y hora de certificación: 10-ago-2026 13:42:13
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1/agosto/2026 al 31/agosto/2026, según el cumplimiento del contrato No. 034-2026.CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

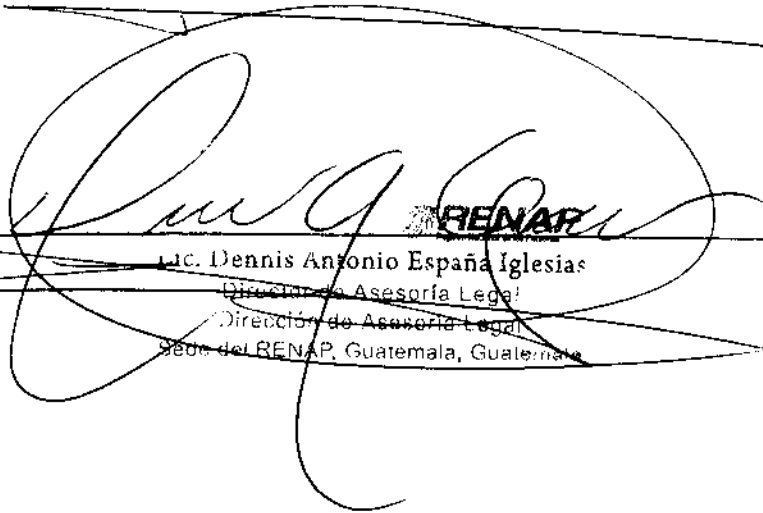
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

Contribuyendo juntos por Guatemala

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1/agosto/2026 al 31/agosto/2026, prestados al suscrito a entera satisfacción.



RENAP
Lc. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2026

Fecha:	31 de agosto de 2026
Actividades del mes:	del 01 al 31 de agosto de 2026
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	034-2026
Vigencia del contrato:	del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.

1.- Elaboración de Acuerdo de Dirección Ejecutiva, del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza delegar temporal y específicamente su representación legal por medio de Mandato Especial Judicial con Representación, en la Abogada Irma Lorena Najarro Grijalva, quien presta sus servicios profesionales, bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal" en la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas.

2.- Elaboración del oficio número DAL-SAL-DALDCDA-342-2026, del 15 de julio de 2026, en relación a la cédula de notificación de Secretaría General del 15 de julio de 2026, recibida en la misma fecha en la Dirección de Asesoría Legal, la cual contiene Resolución de Directorio número 21-2026, en la que se autoriza al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, otorgar Mandato Especial Judicial con Representación a la Abogada Irma Lorena Najarro Grijalva.

3.- Revisión del oficio número DAL-SAL-DALDCDA-369-2026, del 31 de julio de 2026, en relación a la cédula de notificación de Secretaría General, del 21 de julio de 2026, recibida en la Dirección de Asesoría Legal en esa misma fecha, que contiene el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-414-2026, del 16 de julio de 2026, mediante el cual se autoriza otorgar Mandato Especial Judicial con Representación a la Abogada Irma Lorena Najarro Grijalva.

4.- Elaboración del oficio número DAL-SAL-DALDCDA-379-2026, del 6 de agosto de 2026, en relación al oficio número DE-2266-2026, del 3 de agosto de 2026, recibido el 4 de agosto de 2026 en la Dirección de Asesoría Legal, que contiene la autorización de minuta para impresión en hojas de papel sellado especial para protocolo, en relación al Mandato Especial Judicial con Representación, de la Abogada Irma Lorena Najarro Grijalva.

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene evacuación de prueba, de conformidad con la cedula de notificación del treinta de julio de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, del dieciséis de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, en la que en su parte conducente resolvió: "(...) I. En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)".

2.- Revisión de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene enmienda del procedimiento, de conformidad con la cedula de notificación del treinta de julio de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, del dieciséis de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, en la que en su parte conducente resolvió: "(...) I. En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)", por la evidente existencia de error sustancial.

1

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

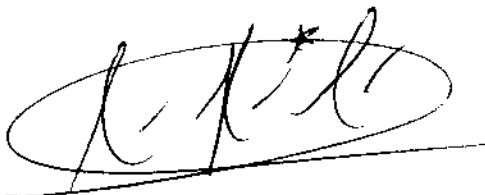
1.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene evacuación de prueba, de conformidad con la cedula de notificación del treinta de julio de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, del dieciséis de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, en la que en su parte conducente resolvió: "(...) I. En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)".

2.- Procuración y presentación de memorial dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, que contiene enmienda del procedimiento, de conformidad con la cedula de notificación del treinta de julio de dos mil veintiséis, donde el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, fue notificado del contenido de la resolución emanada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Jutiapa, del dieciséis de julio del dos mil veintiséis, dentro del expediente 22004-2024-00366, en la que en su parte conducente resolvió: "(...) I. En el estado que guardan los autos y por considerarse necesario se abre a prueba el presente incidente por el término de OCHO DÍAS comunes a ambas partes, en relación a la excepción previa de Falta de Personería en la Parte Actora; (...)", por la evidente existencia de error sustancial.

2

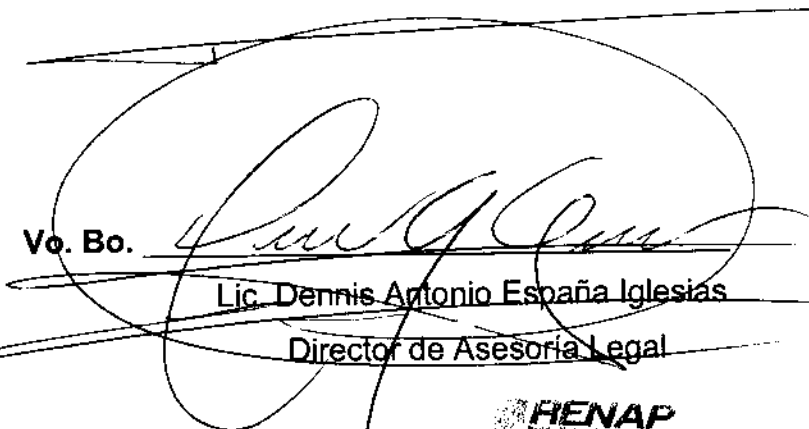
Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.

1.- Elaboración de minuta de escritura pública mediante la cual el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, otorga Mandato Especial Judicial con Representación a la Abogada Irma Lorena Najarro Grijalva, quien presta sus servicios profesionales, bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal" en la Dirección de Asesoría Legal, del Registro Nacional de las Personas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Directorio número veintiuno guion dos mil veintiséis (21-2026), del trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026), emitida en esta ciudad por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cuatrocientos catorce guion dos mil veintiséis (DE-414-2026), del dieciséis (16) de julio del dos mil veintiséis (2026), emitido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.



(f) _____
Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo. _____



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala